

RESOLUCIÓN N° 377

(07-May-2020)

“Por medio de la cual se concede un descanso compensatorio a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 señala: *“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.”*

Que en atención a las directrices de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., contenidas en la Circular 008 del 5 de febrero de 2020, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, comprometido con la implementación de estrategias que conduzcan al bienestar y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida personal y familiar de sus funcionarios (as), se acogió a los lineamientos de la misma, en el sentido de otorgar tres (3) días hábiles de descanso compensatorio con ocasión de la Semana Santa, equivalentes a veinticinco punto cinco (25.5) horas hábiles, previa compensación de tiempo laboral y para lo cual señaló los siguientes turnos:

Primer Turno: Descanso por los días 06, 07 y 08 de abril de 2020

Segundo Turno: Descanso por los días 13, 14 y 15 de abril de 2020

Que la funcionaria MARTHA GUTIERREZ LANDAZABAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.479.690, quien desempeña el empleo de planta temporal denominado: Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 proyecto de Inversión *“1010 – Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes”* de la Subdirección Administrativa y Financiera – Sistemas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, cumplió con los requisitos establecidos en la comunicación oficial interna radicado N° 20201000046663 del catorce (14) de febrero de 2020 en la cual se señalaron los turnos de descanso compensado con ocasión a la Semana Santa en el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, documento adjunto que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera mediante correo electrónico de fecha diecinueve (19) de marzo de 2020, manifestó *“El Instituto Distrital de las Artes – Idartes acogió a la emergencia de salud pública decretada en el país y la alerta amarilla declarada en la ciudad de Bogotá por los casos de COVID – 19, informa a sus funcionarios que el tiempo de compensación para el disfrute del descanso de Semana Santa se da por terminado y cumplido para todos los servidores que durante el veinte (20) de febrero de 2020 hasta el doce (12) de marzo de 2020 compensaron tiempo”*.

RESOLUCIÓN N° 377
(07-May-2020)

“Por medio de la cual se concede un descanso compensatorio a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que mediante Comunicación Oficial Interna, radicado N° 20204100093283 de fecha tres (3) de abril de 2020, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, solicitó *“(...) la relación de los funcionarios que se acogerán a disfrutar del descanso compensado para semana santa, así como los que desisten de tomarse el mencionado descanso o turno, y por último el listado de los funcionarios que decidan reprogramar el mismo (...)”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que la funcionaria MARTHA GUTIERREZ LANDAZABAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.479.690, quien desempeña el empleo de planta temporal denominado: Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 proyecto de Inversión *“1010 – Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes”* de la Subdirección Administrativa y Financiera – Sistemas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante formato con radicado N° 2020204300117833 del veintisiete (27) de abril de 2020, solicitó permiso compensado de Semana Santa para los días once (11), doce (12) y trece (13) de mayo de 2020, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitió su aprobación a la solicitud elevada por la funcionaria MARTHA GUTIERREZ LANDAZABAL.

Que por lo anterior, se considera pertinente conceder el disfrute de tres (3) días de descanso compensado a la funcionaria MARTHA GUTIERREZ LANDAZABAL, para los días once (11), doce (12) y trece (13) de mayo de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder descanso compensado de Semana Santa, a la funcionaria MARTHA GUTIERREZ LANDAZABAL identificada con cédula N° 63.479.690, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado: Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 Proyecto de Inversión *“1010 – Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes”* de la Subdirección Administrativa y Financiera –Sistemas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por los días once (11), doce (12) y trece (13) de mayo de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria MARTHA GUTIERREZ LANDAZABAL identificada con cédula N° 63.479.690.



RESOLUCIÓN N° 377
(**07-May-2020**)

“Por medio de la cual se concede un descanso compensatorio a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. 07-May-2020

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas - OAJ	
Aprcbó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

